

y otros se engradenon y engragan  
 en un libro que se llama  
 se halla en esta villa, pagandole su raba-  
 do y adereses que fueren necesarios para  
 dicha obra. Para cuyo efecto y en el dho  
 se estan componiendo dho. Papeles, para  
 su arreglo y colocacion, asistiran los dho.  
 señores D. Cristoval de la Cruz y Juan  
 de Antonio Terera. Pero dones con el preuen-  
 te de que se engradenon y engragan por Comisarios  
 para dho. efecto pagandole de los Propios  
 de esta villa lo que fuere necesario, el impo-  
 tare el trabajo de dho. libros y adereses  
 que se necesitaren.

Dieron: Dieron que por quanto esta villa  
 se engradenon y engragan por dho. señores  
 no se lo que havia en ella, se van de nom-  
 bres y nombraron para dho. officio a Juan  
 de Obispo quien lo esta presidiendo  
 con el salario acostumbrado de diez y  
 siete maravedes en cada india de los  
 que se han de dar de dho. officio de  
 tal sueldo. No habiendo otra cosa  
 que acordar se hizo en esta villa y lo firmaron  
 de que lo elen. D. Juan de Salazar y  
 D. Juan de Lora. A diez y siete de  
 de mayo de 1700. Juan de Obispo  
 Juan de Lora. Antonio Terera  
 Juan de Obispo. Martin Tomas  
 Juan de Lora. Juan de Obispo  
 Juan de Lora. Juan de Obispo

